2026MS-51

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO Nº 0790 DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATISTA:	ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	800.087.306-4
NÚMERO DE CONTRATO OBJETO DE MODIFICACÍON:	2025-0790
NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (SI APLICA)	Contrato Interadministrativo número No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25 - 017)
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y DEMÁS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AÉREO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECUN 25-017), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 852.556.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre del 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS:	Prórroga No. 1 suscrita el 26 de diciembre del 2025 por un término de TRES (03) MESES, es decir DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026. Suspensión No. 1 suscrita el 18 de marzo del 2026 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 de marzo del 2026.

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

2.1. Se solicita la ampliación a la suspensión del contrato No. 2025-0790 de 2025, del primero (01) de abril de 2026 al treinta (30) de junio de 2026 o hasta la superación de las condiciones que originaron la interrupción del término contractual.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan que el contrato será reanudado en el momento en que sean conjuradas las causas que dieron origen a la suspensión.

2.2. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

2.3. El contratista se compromete a mantener vigentes y a prorrogar los amparos de las garantías del contrato No. 2025-0790, de conformidad con la suspensión y la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del citado contrato.

La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberán adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones a que haya a lugar.

3. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN:

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO EN TIEMPO (Con fecha de corte al **treinta (30) de marzo de 2026**)

Tiempo transcurrido: 124 días

Avance de ejecución a la fecha: 40 %

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO FINANCIERAMENTE (Con fecha de corte al **treinta (30) de marzo de 2026**)

Valor ejecutado: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($341.022.400)

Avance de ejecución financiero: 40 %

RELACIÓN DE PAGOS		
NÚMERO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR TOTAL**
20254419	09/12/2025	$341.022.400
VALOR TOTAL DE PAGOS REALIZADOS		$341.022.400
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO		$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR Y PAGAR		$511.533.600
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$852.556.000

4. JUSTIFICACIÓN:

ANTECEDENTES:

1. Que, el catorce (14) de mayo del 2025 la Secretaría del Agrocampesinado y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN suscribieron el Contrato Interadministrativo número No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25 - 017), cuyo objeto es “GERENCIA INTEGRAL PARA ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSPORTE DE CARGA POR CABLE AÉREO CONOCIDO TAMBIÉN COMO TARABITA, PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO”, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.537.686.636).

2. Que, el dieciséis (16) de mayo del 2025, se suscribió el Acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SAG CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25 - 017).

3. Que, el 26 de marzo de 2026, se suscribió OTROSI No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CI-133-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo SAG-CD-CI-133-2025 por el termino de nueve (09) meses es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Que, el diecinueve (19) de noviembre de 2025 el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, suscribió con ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT No. 800.087.306-4, el contrato de obra No. 2025-0790 cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y DEMÁS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AÉREO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SAG-CD-CI-133 2025 (FONDECUN 25-017), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN." por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 852.556.000,00) con firma del acta de inicio del VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2025, con un plazo de ejecución del contrato de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

5. Que, el veintiséis (26) de diciembre de 2025, se suscribió prórroga al contrato 2025-0790 por un término de tres (03) meses, contados desde **PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.**

6. Que, el dieciocho (18) de marzo de 2026, se suscribió suspensión No. 1 al contrato 2025-0790 hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.**

7. Que, el veintiseis (26) de marzo de 2026, se suscribió OTROSI No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CI-133-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo SAG-CD-CI-133-2025 por el termino de nueve (09) meses es decir hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde la Supervisión se considera oportuno y necesario realizar la prórroga de la suspensión al término de ejecución del contrato derivado No. 2025-0790 con el fin de garantizar las condiciones técnicas y jurídicas que permitan el cumplimiento a satisfacción de los objetivos del proyecto, con fundamento en los siguientes eventos que han ocasionado demoras en el cronograma inicialmente establecido.

- El 26 de marzo de 2026, se suscribió OTROSI No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CI-133-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo SAG-CD-CI-133-2025 por el termino de nueve (09) meses es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, esta ampliación del plazo del contrato interadministrativo permitirá mantener la continuidad de las acciones en curso y garantizar que las actividades pendientes puedan ejecutarse conforme a las condiciones técnicas y operativas definidas para el proyecto.

- Se llevaron a cabo diferentes visitas técnicas de campo a los tres municipios (Agua de Dios, Medina y Gutiérrez) con el fin de verificar las condiciones reales del terreno, validar la información de diseño preliminar y garantizar la adecuada localización de las estructuras y componentes del sistema y validar, en conjunto con cada alcaldía municipal los permisos y accesos de cada estructura. Durante dichas visitas se evidenciaron condiciones

topográficas, geomorfológicas y operativas que difieren de las consideradas inicialmente en la etapa de formulación del proyecto. Específicamente, se identificaron mayores luces entre apoyos (municipio de Gutiérrez), variaciones en la pendiente del terreno, condiciones de acceso más complejas y la necesidad de garantizar mayores niveles de seguridad estructural y operativa del sistema de transporte.

Como resultado de esta revisión técnica, se determinó la necesidad de incorporar cables portantes de mayor calibre y resistencia, así como realizar ajustes en algunos componentes estructurales y de anclaje del sistema, con el fin de garantizar la estabilidad, seguridad y durabilidad de las tarabitas. Estos cambios implicaron procesos adicionales de análisis técnico, ajuste de memorias de cálculo, actualización de especificaciones y gestión para la adquisición o fabricación de los nuevos elementos requeridos según la necesidad y el contexto de cada municipio.

- Por otro lado, en la ejecución de las actividades de visitas de campo, se trabajó paralelamente para que estos espacios sirvan de socialización, coordinación y concertación con las comunidades beneficiarias y con las administraciones municipales, los cuales son fundamentales para garantizar la adecuada implementación de los sistemas de transporte, y en los cuales se han tratado temas importantes de la gerencia integral como lo es la ordenanza y la propiedad y uso a largo plazo de la tarabita, así como la apropiación y correcto uso por parte de la población.

 No obstante, la programación de dichas reuniones ha presentado algunos ajustes en la línea temporal debido a limitaciones en la disponibilidad de agenda de las administraciones municipales y de los líderes comunitarios, quienes cumplen diferentes funciones institucionales y comunitarias dentro de sus territorios, en varios casos ha sido necesario reprogramar los encuentros para lograr la participación de los actores clave y asegurar que la información del proyecto sea socializada de manera adecuada y participativa. Estas situaciones han generado variaciones en la programación inicial de las actividades de socialización.

- Finalmente, es importante considerar la persistencia de las condiciones climáticas derivadas de la temporada de lluvias en las zonas de intervención, lo cual siguen generando afectaciones en las condiciones de accesibilidad, transitabilidad y seguridad, necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Las precipitaciones constantes han provocado el deterioro de las vías terciarias y caminos veredales que se utilizarán para el ingreso de personal, equipos y materiales, así como el incremento de la inestabilidad del terreno en algunos puntos donde se deberá realizar excavaciones, fundaciones y labores de montaje de estructuras.

 Estas condiciones climáticas limitan la posibilidad de ejecutar determinadas actividades constructivas de manera continua, debido a que se deben garantizar condiciones mínimas de seguridad para el personal y de estabilidad para los elementos estructurales que se instalan. Esto se evidencia en los siguientes reportes del Informe Técnico Diario de Condiciones Hidrometeorológicas, Alertas y Pronósticos (ITD) del IDEAM, de fecha 16 de marzo de 2026:

 > *"(…) Se registró un aumento aproximado del 85,6 % en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Las lluvias más intensas se han concentrado en varios municipios de los departamentos de Santander, Putumayo, Cauca, Antioquia, Quindío, Nariño, Valle del Cauca y* ***Cundinamarca****. (…)"*
 >
 > *"(…) crecientes súbitas en el río Guayuriba y sus afluentes, tales como, las quebradas Blanca, Las Jotas y San Marcos, así como los ríos Blanco y Negro a la altura de Guayabetal,* ***Gutiérrez*** *y Quetame (Cundinamarca) (…)"*
 >
 > *"(…) Niveles altos en la cuenca baja del río Bogotá y probabilidad de crecientes súbitas en sus aportantes, tales como los ríos Apulo y Lindo, y las quebradas La Pilama y Cachimbula. Especial atención en municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio, Tena, La Mesa, Anapoima, Apulo, Tocaima,* ***Agua de Dios*** *y Girardot (Cundinamarca). Nota: Se reporta desbordamiento de las*

quebradas Zanja Honda y Zanja Coyal, afectando zonas urbanas y rurales del municipio de Girardot, Cundinamarca. (…)"[1].

Teniendo en cuenta los hechos antes descritos, es necesario que las circunstancias derivadas de las condiciones climáticas sean favorables para la continuidad de las actividades programadas. Así mismo, para continuar con los hitos establecidos en el cronograma se requiere la aprobación de diseños por parte del equipo de la Gobernación, así la finalización de las reuniones de socialización, coordinación y concertación con las comunidades beneficiarias y con las administraciones municipales, espacios que se encuentran sujetos a la disponibilidad de los agentes involucrados. Finalmente, es necesario adelantar los respectivos análisis técnicos resultantes de los hallazgos de las visitas, con el objeto de determinar su impacto en el desarrollo inicial de la solución de transporte, y sus consecuencias en la etapa posterior de obra.

Se aclara que, en relación con la solicitud a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de obra, se deja constancia de que a la fecha persisten las condiciones iniciales que dieron origen a la suspensión inicial, toda vez que no se han superado en su totalidad los aspectos técnicos, administrativos y operativos requeridos para la reanudación de las actividades contractuales, las cuales se mencionaron anteriormente. Por lo que, no existen aún las condiciones necesarias para garantizar una ejecución continua, segura y eficiente del contrato, por lo cual se considera procedente la ampliación del periodo de suspensión, como medida preventiva que permita salvaguardar la correcta ejecución del proyecto y evitar posibles riesgos técnicos, reprocesos o afectaciones al cumplimiento de los objetivos contractuales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de garantizar cumplimiento del alcance y obligaciones del **Contrato Interadministrativo No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25-017)** y su contratación derivada de obra Contrato No. 2025-0790 suscrito con **ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS,** se considera oportuno y necesario suscribir la Modificación: Ampliación y/o Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato derivado de la realización de las obras para permitir que, durante este periodo, se surtan los procesos pendientes de definición y aprobación de diseños, la contratación de la interventoría y la normalización de las condiciones de acceso y clima en los territorios, de manera que una vez superadas estas circunstancias se pueda reactivar la ejecución del contrato en condiciones adecuadas que garanticen el avance real, la seguridad técnica del sistema y el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto para la instalación de un sistema aéreo de transporte de carga – Tarabitas en los municipios de Agua de Dios, Gutiérrez y Medina, y las demás desarrolladas en el marco de la gerencia integral. Esta medida está orientada a salvaguardar los principios de planeación, eficiencia y correcta ejecución de los recursos públicos, evitando así la ampliación del plazo contractual sin que existan aún las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para el desarrollo continuo de las actividades.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 propuesta al Contrato Derivado de Obra **No. 2025-790** es plenamente viable y se encuentra ajustada al marco normativo aplicable a FONDECÚN y a los contratos derivados del **Contrato Interadministrativo No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25 - 017)**

De conformidad con el Manual de Contratación de FONDECÚN, artículo 41, es procedente realizar modificaciones adicionales a los contratos celebrados siempre que estas se encuentren debidamente justificadas por el supervisor y cuenten con el consentimiento de ambas partes. En particular, el numeral 4 de dicho artículo señala:

(...)

"ARTÍCULO 41°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. *Los convenios y/o contratos que suscriba el Ordenador del Gasto o su delegado en representación de FONDECÚN podrá ser susceptibles de las siguientes*

[1] Fuente: Informe Técnico Diario de Condiciones Hidrometeorológicas, Alertas y Pronósticos (ITD) https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

modificaciones, siempre y cuando las mismas se encuentren soportadas y su pertinencia demostrada por parte del supervisor, interventor y/o gerente del proyecto.

4 SUSPENSIÓN. *Interrupción temporal del plazo de ejecución del contrato que tiene como origen situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias sobrevinientes o inesperadas que impidan la normal ejecución del contrato. Esta será revisada y evaluada por la gerencia del proyecto que tenga a cargo el proceso contractual y deberá estar justificada por el supervisor y/o interventor."*

(...)

.

En el presente caso, la modificación solicitada se limita exclusivamente a la prórrga No. 1 a la suspensión No. 1 del plazo de ejecución del contrato, sin que se modifique el objeto, el valor ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas. Su finalidad es permitir que se surtan los procesos pendientes para en el reinicio dar cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, relacionadas con la instalación de un sistema aéreo de transporte de carga – Tarabitas en los municipios de Agua de Dios, Gutiérrez y Medina.

Agradezco su atención.

Cordialmente.

JUAN DAVID PATIÑO PÁEZ
GERENTE DE PROYECTO 25-017

Proyectó: Juana Valentina Ramírez Sanabria– Coordinadora de proyecto
Revisó: Diego Fernando Bueno Muñoz - Abogado Contratista – Subgerencia Técnica - FONDECÚN